Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE VILLACAÑAS

Que el Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento de Villacañas ha dictado el siguiente Decreto nº 815 con fecha 24 de septiembre de 2025:

DECRETO DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA

Visto el Decreto nº 2025/805 de fecha 19 de septiembre de 2025 de convocatoria de sesión ordinaria de la Comisión Informativa Permanente Única de este Ayuntamiento para el día 24 de septiembre de 2025, y ante la ausencia del Sr. Alcalde el día de celebración de la misma.

Visto que corresponde a los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, al Alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a este para al ejercicio de sus atribuciones.

En base a los siguientes artículos, DECRETO:

- 44.1, 44.2, 47.2 y 125 a) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROFEL).
- 21.3 y 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL).

PRIMERO.- Delegar en D. Miguel Ángel Durango Novillo, Primer Teniente de Alcalde, la Presidencia efectiva de la Comisión Informativa Permanente Única que se celebrará el día 24 de septiembre de 2025 por ausencia sobrevenida de esta Alcaldía-Presidencia.

SEGUNDO.- Disponer que el presente Decreto surtirá efecto durante la celebración de la sesión de la Comisión Informativa Permanente Única, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

TERCERO.- Notificar al Concejal y publicar en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

El artículo 52 LBRL establece los recursos contra el presente acto que pone fin a la vía administrativa, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente:

- Recurso administrativo, previo y potestativo de reposición, ante la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento de Villacañas, en el plazo de 1 mes, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de este acto (123-124 LPACAP).
- Recurso judicial, ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Toledo, en el plazo de 2 meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de este acto (8.1 y 46.1 LJCA).

Villacañas, 25 de septiembre de 2025.-El Alcalde, Juan Ángel Almonacid Gallego.

N.º I.-4678

Código de verificación: **2025.00004678**
Puede realizar la verificación del documento en **https://bop.diputoledo.es/webEbop/csv.jsp**